

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN OSTUNCALCO,
QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Wuilliam de Palermo Gómez Vicente
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0184-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Cheques emitidos a nombre del personal
- 2 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 2 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 3 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cheques emitidos a nombre del personal

Condición

Se comprobó que en la emisión de cheques de la Cuenta Única del Tesoro, elaboraron cheques fuera del SICOIN-GL a nombre de empleadas de Tesorería, para pagos en efectivo de nómina de jubilados, dietas del Concejo Municipal, Impuesto sobre la Renta, algunas planillas de jornal, fianzas, cuota laborales y patronales al I.G.S.S.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 1.13 establece: "Forma de Pago, Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica".

Causa

No fue aplicado el precepto del MAFIM I, en cuanto a la emisión de cheques y no realizar pagos en efectivo.

Efecto

El pago en efectivo no es recomendable, ya que es fuente de descontrol y de uso inadecuado del mismo.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los pagos que realiza la Municipalidad se efectúen a través de cheques emitidos a nombre del proveedor y personal empleada por la municipalidad, que establece el documento legal de respaldo.



Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 24 de marzo de 2011, el Señor Alcalde Municipal y Directora de AFIM, manifiestan: "Se hace de su conocimiento que se elaboraron cheques fuera del SICOIN-GL a nombre de empleadas de Tesorería, para pagos en efectivo de nómina de jubilados, dietas del Concejo Municipal, Impuesto sobre la Renta, algunas planillas de jornal, fianzas, cuota laborales y patronales al I.G.S.S. lo anterior se debe a que en el caso de la nómina de jubilados por ser personas de la tercera edad se les dificulta el cobro de cheques; en el caso de dietas del Concejo Municipal, acordaron que se les pagara en efectivo; en el caso del Impuesto sobre la Renta porque los bancos de esta población no aceptan el pago de impuestos con cheque; en el caso de algunas planillas de jornal ya se giraron las instrucciones correspondientes para el cumplimiento respectivo; en el caso de las fianzas porque el Banco Crédito Hipotecario Nacional no acepta el pago de las fianzas con cheque y las cuotas laborales y patronales del IGSS porque dicha institución también no acepta el pago de las cuotas con cheque sino exclusivamente en efectivo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos planteados por los responsables, no son prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Al efectuar la revisión de las Tarjetas de Responsabilidad, se detectó que las adiciones del año 2010 registradas en el libro de inventarios, no todas figuran en las tarjetas de responsabilidad de los empleados que tienen a su cargo el bien.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, inciso 3.9 Libro de Inventario, en su párrafo segundo establece: "Se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal



en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

Causa

No se han observado las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, para llevar el control y registros necesarios en tener la información actualizada de los bienes en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

La falta de actualización de las tarjetas de responsabilidad, provoca descontrol en la ubicación exacta de los bienes de activo fijo, facilitando con ello que puedan perderse o destruirse y no se puedan deducir responsabilidades a los trabajadores que utilizan los bienes para su recuperación.

Recomendación

Que el alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que designen a la persona idónea en llevar el control del libro de inventarios y de las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 24 de marzo de 2011, el Señor Alcalde Municipal y Directora de AFIM , manifiestan: "Se hace de su conocimiento que las adiciones del año 2010 registradas en el libro de inventarios, no todas figuran en las tarjetas de responsabilidad de los empleados que tienen a su cargo el bien; sin embargo se desconoce el por qué están desactualizadas, en virtud que a la persona encargada de dichas tarjetas de responsabilidad se le estuvo insistiendo para tener al día las tarjetas respectivas, pero a la presente fecha dicha persona que era encargada (Ibeth Svetliana Ralda Rojas) ya no labora para esta Municipalidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario aceptan que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas y además no presentaron pruebas para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 18, para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En los proyectos siguientes: a) Construcción de Sistema de Alcantarillado, Caserío Roble Grande, Contrato No. 04-2010, valor sin IVA de Q. 709,821.43 y b) Mejoramiento 1ª. Calle entre 2ª. A 6ª. Avenida Zona 2 y 3 Cabecera Municipal, Contrato No. 09-2010 valor sin IVA de Q. 475,892.86, haciendo un total sin IVA de Q.1,185,714.29, no se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- el contrato, acta de aprobación de contrato y copia de la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La Resolución No. 30-2009 reformada por la Resolución No. 11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 11 literal n establece: “Contrato. Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

El Director Municipal de Planificación no cumplió que lleven a cabo todos los pasos que deben cumplir, en los eventos de GUATECOMPRAS.

Efecto

Esto ocasiona no contar con información oportuna y transparente para la ciudadanía interesada en los procesos realizados por la municipalidad.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que publiquen en el Portal de GUATECOMPRAS todo proceso que se realice en los eventos de los proyectos municipales, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Resolución 11-2010.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 24 de marzo de 2011, el Señor Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “Se hace de su conocimiento que los proyectos: a) Construcción de Sistema de Alcantarillado, Caserío Roble Grande, Contrato No. 04-2010, valor sin IVA de Q. 709,821.43 y b) Mejoramiento 1ª. Calle entre 2ª. A 6ª. Avenida Zona 2 y 3 Cabecera Municipal, Contrato No. 09-2010 valor sin IVA de Q. 475,892.86, haciendo un total sin IVA de Q.1,185,714.29 no se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- el contrato, acta de aprobación de contrato y copia de la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas; sin embargo por razones ajenas a nuestra buena voluntad no se realizan dichas publicaciones”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en su comentario aceptan el incumplimiento de la normativa legal.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 23,714.28

Hallazgo No.2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

La Municipalidad en el año 2010 no realizó evento de cotización como lo establece la ley vigente, del proyecto siguiente: a) Emparejado de relleno Sanitario, valor sin IVA de Q.296,763.39

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas Decreto 27-2009, en el Artículo 38. Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el



sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)...” Así mismo, El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1ª. Versión. Módulo de Compras. Numeral 1.1.6 indica: Compras para Obras por Administración La compra de materiales, suministros y servicios que sean necesarios para la realización de obras por administración, se sujetarán a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento...”

Causa

La Municipalidad al no publicar en GUATECOMPRAS los proyectos con montos mayores como lo establece la Ley vigente para realizar eventos de cotización, no esta aplicando los aspectos legales que son importante en su gestión.

Efecto

Cuando no se publica en GUATECOMPRAS los proyectos, no permite que exista una mejor opción financiera y de mejor calidad para desarrollar el proyecto, así mismo ya no hay transparencia y calidad en el gasto.

Recomendación

Que el alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que publique en el Portal de GUATECOMPRAS los proyectos a ejecutar por la Municipalidad con montos mayores de Q. 90,000.00 como lo establece la Ley vigente realizando eventos de cotización o licitación.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 24 de marzo de 2011, el Señor Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación , manifiestan: “Se hace de su conocimiento que la Municipalidad en el año 2010 no realizó evento de cotización como lo establece la ley vigente, del proyecto “Emparejado de relleno Sanitario, valor sin IVA de Q.296,763.39”, sin embargo ya se giraron las instrucciones correspondientes para que este procedimiento legal no deje de cumplirse a partir de la presente fecha”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en su comentario aceptan que no realizaron evento de cotización, incumpliendo la ley vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 2,967.63 para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se estableció que en Secretaría Municipal, no enviaron a la Unidad respectiva de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos suscritos entre esta Municipalidad y los prestadores de servicios profesionales, los cuales son los siguientes: a) Contrato No. 32-2010 por Q. 44,000.00 del Auditor Interno b) Contrato No. 38-2010 por Q. 84,000.00 del Ingeniero Supervisor de Proyectos de Infraestructura y c) Contrato s/n por Q. 60,000.00 de la Juez de Asuntos Municipales.

Criterio

El Decreto No. 57-92, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Contrataciones del Estado, Artículo No. 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Secretario Municipal al no cumplir con los aspectos legales establecidos en el envío de los contratos que suscribe la Municipalidad, al Registro respectivo del ente fiscalizador, no aplica la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Se carece de registro y control de los contratos suscritos, entre la Municipalidad y el prestador del servicio en la entidad fiscalizadora.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Secretario, para que se cumpla lo que establece la normativa legal vigente, respecto a los fines del registro de contratos, enviando copia de los mismos.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 24 de marzo de 2011, el Señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal, manifiestan: "Se hace de su conocimiento que no se enviaron a la Unidad respectiva de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos suscritos entre esta Municipalidad y los prestadores de servicios profesionales, los cuales son los siguientes: a) Contrato No. 32-2010 por Q.



44,000.00 del Auditor Interno b) Contrato No. 38-2010 por Q.4,000.00 del Ingeniero Supervisor de Proyectos de Infraestructura y c) Contrato s/n por Q.60,000.00 de la Juez de Asuntos Municipales; y no se enviaron por razones ajenas a nuestra buena voluntad; sin embargo ya se giraron las instrucciones correspondientes para que este procedimiento legal no deje de cumplirse a partir de la presente fecha”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en su comentario aceptan que no han enviado copia de los contratos para su registro a la unidad respectiva del ente fiscalizador.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 3,760.00



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WUILLIAM DE PALERMO GOMEZ VICENTE	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ROGELIO PEREZ JUAREZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE PIO CARRETO ROMERO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	FELIX LUIS MARROQUIN ESCALANTE	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	LUIS ARTURO RUIZ SAENZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	FELIPE ROMERO VICENTE	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ARTEMIO ESTEBAN MONTERROSO ESCOBAR	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	JULIO HUMBERTO MOLINA VILLAGRAN	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	EDDY JOEL CASTILLO CALDERON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	BLANDINA MARIBEL JUAREZ ROMERO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	JORGE ANTONIO RUIZ SAENZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	185,500.00	184,111.50	369,611.50	463,214.15	(93,602.65)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,098,000.00	-	1,098,000.00	1,043,308.01	54,691.99
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	257,000.00	-	257,000.00	264,426.50	(7,426.50)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,537,000.00	-	2,537,000.00	2,311,216.30	225,783.70
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,000.00	54,888.88	129,888.88	143,811.49	(13,922.61)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000.00	181,353.26	1,681,353.26	2,127,484.19	(446,130.93)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,405,000.00	5,422,907.26	14,827,907.26	14,207,741.30	620,165.96
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,616,734.78	1,616,734.78		1,616,734.78
TOTAL		15,057,500.00	7,459,995.68	22,517,495.68	20,561,201.94	1,956,293.74



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	5,741,315.00	241,192.50	5,982,507.50	5,429,134.30	91
SERVICIOS NO PERSONALES	3,412,480.00	1,942,234.70	5,354,714.70	5,109,220.97	95
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,417,600.00	2,074,511.35	3,492,111.35	3,384,575.77	97
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,312,705.00	1,326,630.84	5,639,335.84	3,144,801.83	56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123,400.00	194,826.29	318,226.29	289,926.29	91
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	1,710,000.00	1,710,000.00	1,560,000.00	91
ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00	-29,400.00	20,600.00	0.00	-
TOTAL	15,057,500.00	7,459,995.68	22,517,495.68	18,917,659.16	84

